



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
MARIA CARMEN GUILLOT VALLS
27/08/2020Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación

Expediente 408994Y

Órgano Gestor:	UPCCA Y SANIDAD
Referencia:	Contratación. 408994 Y - (C. ADM 11/2020)
Expediente:	Contrato administrativo, servicios para la prestación del servicio de recogida de animales extraviados y/o abandonados, así como atención sanitaria a gatos de colonia en el TM de Moncada.
Procedimiento:	Procedimiento abierto simplificado – Tramitación ordinaria.
Asunto:	Formalización contrato – ASOCIACIÓN MODEPRAN, G-98265705.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES EXTRAVIADOS Y/O ABANDONADOS, ASÍ COMO ATENCIÓN SANITARIA A GATOS DE COLONIA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MONCADA.

Ante mí, doña Maria Carmen Guillot Valls, secretaria general del Ayuntamiento de Moncada, a los efectos de dar fe pública

COMPARECEN

De una parte, Dña. Amparo Orts Albiach, mayor de edad, con DNI 48387229-J, Alcaldesa- Presidenta del Ayuntamiento de Moncada (Valencia).

Y de otra, D^a. Maria de los Desamparados Requena Marqués, mayor de edad, con DNI 05277819-D, en representación de la entidad MODEPRAN ASOC. MOVIMIENTO Y DESARROLLO POR LA PROTECCIÓN ANIMAL, con CIF n.º G-98265705, según consta en acta notarial, autorizada por el Notario de Valencia, D. Santiago Méndez Ureña, el 6 de julio de 2020.

INTERVIENEN

La señora Alcaldesa, en nombre y representación del Ayuntamiento de Moncada, con CIF P-4617300A, y domicilio en la calle Mayor, núm. 63, representación que ostenta por razón de su cargo de Alcaldesa, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en suso de las competencias que le asigna el apartado primero de la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

D^a. Maria de los Desamparados Requena Marqués, en nombre y representación de la entidad MODEPRAN ASOC. MOVIMIENTO Y DESARROLLO POR LA PROTECCIÓN ANIMAL, con CIF n.º G-98265705, con domicilio social en calle Timoneda n.º 4 -puerta 4- de Valencia (C.P n.º 46008).

Previa manifestación suscrito por la representante de que dicho poder no le ha sido suspendido, revocado ni limitado, ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para suscribir el presente contrato administrativo para la prestación del servicio de recogida de animales abandonados y/o extraviados, así como atención sanitaria de gatos de colona en el término municipal de Moncada.



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
MARIA AMPARO ORTS ALBIACH
27/08/2020

FIRMADO POR

PROTECTORA MODEPRAN
27/08/2020

AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA DKWQ F9UL 324D YMQD

FORMALIZACIÓN CONTRATO. - SEFYCU 2035486La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 38



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
MARIA CARMEN GUILLOT VALLS
27/08/2020



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación

Expediente 408994Y

ANTECEDENTES

I.- Procedimiento licitatorio.- Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 5 de junio de 2020, se acordó la aprobación del expediente electrónico n.º 471330A, para el contrato administrativo de prestación del servicio de recogida de animales abandonados y/o extraviados, así como atención sanitaria de gatos de colona en el término municipal de Moncada, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, siendo varios los criterios de adjudicación, incluyendo el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (PCAP) e informe de necesidad.

Que asimismo dispuso la apertura para la presentación de propuestas, quedando publicado en el Perfil del Contratante anuncio de licitación en fecha 10 de junio de 2020.

II.- Adjudicación.- Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de 5 de agosto de 2020, se resolvió la adjudicación del contrato administrativo a favor de la entidad ASOCIACIÓN MODEPRAN, con CIF n.º G98265705, por considerarse la oferta económicamente más ventajosa.

III.- Garantía definitiva.- De conformidad con lo previsto en el artículo 159.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y en la cláusula 16ª de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, en fecha 13 de julio de 2020, por la ASOCIACIÓN MODEPRAN, con CIF n.º G98265705, se ha depositado en la Tesorería municipal garantía definitiva, por importe de 1.444,78 €, equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el IVA, para responder el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, uniéndose al presente contrato el documento de Carta de Pago como anexo I.

IV. Formalización. - Resultando necesaria la formalización del oportuno contrato a tenor de lo dispuesto en el art. 153 de la LCSP, ambas partes lo llevan a cabo mediante el presente documento, y a tal efecto:

CONVIENEN

PRIMERA.- La entidad **MODEPRAN ASOC. MOVIMIENTO Y DESARROLLO POR LA PROTECCIÓN ANIMAL**, con CIF n.º **G-98265705**, se compromete a realizar el objeto del contrato, consistente en la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES EXTRAVIADOS/ABANDONADOS, ASÍ COMO ATENCIÓN SANITARIA A GATOS DE COLONIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MONCADA**, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas así como a seguir las instrucciones que, durante la ejecución del contrato, se realicen por el responsable del contrato, documento contrac-



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
MARIA AMPARO ORTS ALBACH
27/08/2020



FIRMADO POR

PROTECTORA
MODEPRAN
27/08/2020



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA DKWQ F9UL 324D YMQD

FORMALIZACIÓN CONTRATO. - SEFYCU 2035486

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 38



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
MARIA CARMEN GUILLOT VALLS
27/08/2020Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación

Expediente 408994Y

tual que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad con el mismo.

SEGUNDA.- El contratista se compromete en su oferta a la prestación del presente contrato, que figura en la oferta presentada y que se une al presente contrato como anexo II.

TERCERA.- La duración inicial del contrato será de **dos años**, con efectos de la firma del presente contrato.

Antes de la finalización del contrato, podrá **prorrogarse** el mismo, **por dos anualidades más**. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su **preaviso se produzca al menos con 2 meses de antelación** a la finalización del plazo de duración del contrato, todo ello de conformidad con el art. 29.2 de la LCSP.

La **duración total** de contrato no podrá superar **cuatro años**.

CUARTA.- El precio final del contrato **para la duración total del contrato**, asciende a 69.839,99 €, 21% de IVA incluido, con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 3110-22799.

Las **facturas** se presentarán en el Punto General de Entrada de las Facturas Electrónicas (<https://face.gob.es/>), serán previamente conformadas para su abono por el responsable del contrato.

Adicionalmente en la factura se deberá indicar:

Descripción:	Contrato administrativo de servicios, recogida de animales
Expediente:	408994 Y

QUINTA.- El contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la presente contratación, que se anexan como parte integrante del mismo, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, a la LCSP; al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP, en cuanto no se encuentre derogado por la LCSP de 9 de noviembre de 2017; al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto no se oponga a la LCSP de 9 de noviembre de 2017, y a las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEXTA.- Se ha designado como responsable del contrato a Pilar Ramos Soler, coordinadora del área de Sanidad y UPCCA.

Actuará bajo la supervisión de la Concejalía responsable del área, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP respecto de las tareas encomendadas en la **cláusula 24ª** de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
MARIA AMPARO ORTS ALBACH
27/08/2020

FIRMADO POR

PROTECTORA
MODEPRAN
27/08/2020

AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA DKWQ F9UL 324D YMQD

FORMALIZACIÓN CONTRATO. - SEFYCU 2035486La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 38



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
MARIA CARMEN GUILLOT VALLS
27/08/2020



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación

Expediente 408994Y

SÉPTIMA.- Serán causas de resolución del contrato las previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, fijadas en los artículos 211 a 213 y 313 de la LCSP, así como las establecidas en la **cláusula 32ª** del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige.

OCTAVA.- El presente contrato se sujetará a la regulación de penalidades por incumplimiento del contrato prevista en la **cláusula 35ª** del pliego de cláusulas administrativas.

NOVENA.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma electrónicamente por el representante legal de la entidad, junto con la firma de la Alcaldía, sus hojas y anexos, en el lugar y fecha al margen del presente documento mencionados, ante mí, la Secretaria General, que doy fe,



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
MARIA AMPARO ORTS ALBACH
27/08/2020



FIRMADO POR

PROTECTORA
MODEPRAN
27/08/2020



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA DKWQ F9UL 324D YMQD

FORMALIZACIÓN CONTRATO. - SEFYCU 2035486

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 38



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
MARIA CARMEN GUILLOT VALLS
27/08/2020



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación

Expediente 408994Y



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación

Expediente 408994Y

ANEXO II
MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D /Dª: AMPARO REQUENA MARQUÉS DNI n.º: 05277819D

Con domicilio a efectos de notificaciones en: C/ TIMONEDA, 4-4ª
C.P.: 46008 Municipio: VALENCIA Provincia: VALENCIA

En representación de la entidad: ASOCIACIÓN MODEPRAN

Con CIF n.º: G98265705

En plena posesión de su capacidad jurídica, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato y con arreglo Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la **contratación del Servicio de recogida de animales (perros y gatos) extraviados y/o abandonados y atención sanitaria a gatos de colonia**, se compromete en nombre propio o de la empresa a que representa:

PRIMERO.- De acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 14ª:

- Que ofrece ejecutar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad total de:

Base Imponible (sin IVA)	28.859,50 euros
Total IVA	6.060,50 euros
IMPORTE TOTAL	34.920,00 euros

- Atendiendo al art. 45 de la Ley 12/2009 que modifica el art. 18, de la Ley 4/1994, de 8 de julio, sobre Protección de los animales de compañía **estamos constituidos como Asociación de Protección y Defensa de los Animales** _____ SI
- Reducción del **tiempo de respuesta inferior a 1 h 30 min** :__30 Minutos ampliación en fracciones de 5 minutos.
- Reducción del **tiempo de respuesta inferior a 1h para los casos urgentes**:__20__ Minutos ampliación en fracciones de 5 minutos.
- Jornadas de sensibilización en la adopción y el no abandono en cuantía superior a las dos requeridas: __3__

SEGUNDO.- Que a efectos de la aplicación de los criterios de desempate (cláusula 15ª), manifiesta que:

- El porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla de la empresa es de: ...0.....% sobre el total de la misma.
- El porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en la plantilla de la empresa es de:0...% sobre el total de la misma.

28



**PCAP - SERVICIO RECOGIDA ANIMALES. - AJUNTAMENT DE MONCADA -
Cod.1788020 - 19/05/2020**

Hash SHA256:
kE2JCgJpI2x5ZeuG
nVNJevlCKG4+e7L1Z
c5xshKSk=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://moncada.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PE6HMM-U4A9PEFN Pág. 28 de 33

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
MARIA AMPARO ORTS ALBACH
27/08/2020



FIRMADO POR

PROTECTORA MODEPRAN
27/08/2020



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA DKWQ F9UL 324D YMQD

FORMALIZACIÓN CONTRATO. - SEFYCU 2035486

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 38



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
MARIA CARMEN GUILLOT VALLS
27/08/2020



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación

Expediente 408994Y



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación

Expediente 408994Y

- El porcentaje de trabajadores en situación de exclusión social en la plantilla de la empresa es de: ...0.....% sobre el total de la misma.
- El porcentaje de contratos temporales en la plantilla de la empresa es de: ...100...% sobre el total de la misma.
- El porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de la empresa es de: ...73... sobre el total de la misma.

(Sello y firma electrónica del oferante)

05277819D
MARIA DE LOS
DESAMPARAD
OS REQUENA
(R: G98265705)

Firmado digitalmente por 05277819D MARIA DE LOS DESAMPARADOS REQUENA (R: G98265705)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=RefAET/AEATO339/PUESTO 1/1733125092018135406, serialNumber=IDCES-05277819D, givenName=MARIA DE LOS DESAMPARADOS, sn=REQUENA MARCOS, cn=05277819D MARIA DE LOS DESAMPARADOS REQUENA (R: G98265705), c=ES, o=MODEPRAN (MOVIMIENTO Y DESARROLLO POR LA PROTECCIÓN ANIMAL), e=ES
Fecha: 2020.06.24 22:44:05 +02'00'



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
MARIA AMPARO ORTS ALBACH
27/08/2020

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



FIRMADO POR

PROTECTORA
MODEPRAN
27/08/2020

29



PCAP - SERVICIO RECOGIDA ANIMALES. - AJUNTAMENT DE MONCADA -
Cod.1788020 - 19/05/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://moncada.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PE6HMM-U4A9PEFN Pág. 29 de 33

Hash SHA256:
kE2JCgtpj2x5ZeuG
nVNjvICKQ4+e7L1Z
e5xshKSk=



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA DKWQ F9UL 324D YMQD

FORMALIZACIÓN CONTRATO. - SEFYCU 2035486

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 38



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
MARIA CARMEN GUILLOT VALLS
27/08/2020



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación

Expediente 408994Y



FIRMADO POR

EL TESORERO/A
FERNANDO GONZALEZ BERLANGA
21/07/2020



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Tresoreria

Expediente 408994Y

AJUNTAMENT DE MONCADA

Carta de Pago

Orden e Ingreso de Fianzas

Fecha: 13/07/2020

Núm. Operación: 202000010895

Tipo Operación: OIF-IF

Ref. Intervención: 20.003133

Conceptos No Presupuestarios

Ejercicio: 2020

Referencia: EXP 408994Y

Cl. No Presupuestaria	P.G.C.P.	Importe
20500	4190	1.444,78 EURO

Aplicación No Presupuestaria: Otros acreedores no presupuestarios

Importe en Letras: # mil quatre-cents quaranta-quatre euros amb setanta-vuit cèntims #

Datos Bancarios:

Interesado: MODEPRAN NIF : G98265705

Descripción de la Operación: GARANTÍA CONTRATO SERVICIO RECOGIDA ANIMALES EXTRAVIADOS Y ABANDONADOS Y ATENCIÓN SANITARIA GATOS COLONIA

La Tesorera

Núm. Documento: 202000009399



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA CMZ7 4PL9 XTJF ZMTZ

DOC_EXTRA OIF-IF 2020-10895 - Carta pago GARANTÍA contrato servicio recogida animales y cuidado colo - SEFYCU 1952639

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
MARIA AMPARO ORTS ALBIACH
27/08/2020



FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A
HERMINIA CARRIEN LLOP GIL
21/07/2020



FIRMADO POR

PROTECTORA MODEPRAN
27/08/2020



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA DKWQ F9UL 324D YMQD

FORMALIZACIÓN CONTRATO. - SEFYCU 2035486

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 38



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
MARIA CARMEN GUILLOT VALLS
27/08/2020



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación

Expediente 408994Y

FIRMADO POR:

EL RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN
MIREIA MORENO COMPANY
19/05/2020 12:28



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación

Expediente 408994Y

ÓRGANO GESTOR:	UPPC
REFERENCIA:	408994 Y - (C.ADM 11/2020) CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES (PERROS Y GATOS) EXTRAVIADOS Y/O ABANDONADOS Y ATENCIÓN SANITARIA A GATOS DE COLONIA EN EL TÉRMINO DE MONCADA.
PROCEDIMIENTO:	PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES (PERROS Y GATOS) EXTRAVIADOS Y/O ABANDONADOS Y ATENCIÓN SANITARIA A GATOS DE COLONIA EN EL TÉRMINO DE MONCADA.

CLAUSULA 1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.

1.1.- Objeto.

El **objeto** del presente pliego es la prestación del servicio de recogida de animales (perros y gatos) extraviados y/o abandonados y atención sanitaria a gatos de colonia en el término de Moncada, de acuerdo con la condiciones que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (**código CPV**) aplicable al contrato, es: **85140000-2 Servicios varios de Salud**.

1.2.- Justificación de la no división del contrato en lotes.

No se prevé la división en lotes del objeto del contrato en aplicación de la excepción prevista en el art. 99.3 b) de la LCSP/17.

A los efectos de justificar estos extremos, el ingeniero técnico municipal ha emitido informe, de acuerdo con el cual: *"La propia naturaleza objeto de la presente contratación atendiendo que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico."*

CLAUSULA 2ª.- NECESIDADES A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 de la LCSP/2017, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, el Ayuntamiento no dispone de medios personales ni materiales adecuados para cubrir la prestación del servicio de recogida de animales (perros y gatos) extraviados y/o abandonados y atención sanitaria a gatos de colonia, obediendo también a obtener los medios necesarios para el ejercicio de las competencias que la legislación vigente impone a las entidades locales, en concreto a lo que respecta a protección de la salubridad pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 j) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Para llevar a cabo el servicio objeto del presente contrato es necesario una especial cualificación y medios que solo las empresas del sector poseen, por lo que se propone acudir al tipo de contratación regulado en el artículo 17 de la LCSP/17, que regula los contratos de servicios.



**PCAP - SERVICIO RECOGIDA ANIMALES. - AJUNTAMENT DE MONCADA -
Cod.1788020 - 19/05/2020**

Hash SHA256:
kE2JCGjlpj2x5ZeuG
nVNJevlCKQ4+e7L1Z
c5xshKSk=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://moncada.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PE6HMM-U4A9PEFN

Pág. 1 de 33



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
MARIA AMPARO ORTS ALBACH
27/08/2020



FIRMADO POR

PROTECTORA MODEPRAN
27/08/2020



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA DKWQ F9UL 324D YMQD

FORMALIZACIÓN CONTRATO. - SEFYCU 2035486

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
MARIA CARMEN GUILLOT VALLS
27/08/2020



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación

Expediente 408994Y



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
MARIA AMPARO ORTS ALBACH
27/08/2020



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación

Expediente 408994Y

Por todo ello, la necesidad y obligatoriedad de esta actuación es tan evidente que no precisa justificación adicional alguna a las razones expuestas.

CLAUSULA 3ª.- DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER CONTRACTUAL.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de prescripciones técnicas.
- La oferta de la empresa adjudicataria aceptada por el órgano de contratación.
- El documento en que se formalice el contrato.

En caso de discrepancia entre los distintos documentos contractuales, no salvable con una interpretación sistemática de los mismos, prevalecerá lo establecido en este pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que se deduzca que se trata de un evidente error de hecho o aritmético.

Los órganos de contratación y el contratista se someterán a la **obligación de confidencialidad** de la información en los términos establecidos en la LCSP.

CLAUSULA 4ª.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

4.1.- Naturaleza jurídica del contrato.

Este contrato debe calificarse como administrativo de servicios, a tenor de lo dispuesto en los artículos 17 y 25 de la LCSP/2017.

4.2.- Régimen jurídico de los contratos administrativos.

El presente contrato se registrará, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por la LCSP 9/2017, y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Al respecto, conviene precisar que el presente contrato no está sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 de la LCSP 9/2017, por cuanto el valor estimado del contrato no es igual ni superior a 214.000 euros.

Asimismo, no es susceptible de recurso especial en materia de contratación en tanto, de acuerdo con el artículo 44 de la LCSP 9/2017, el valor estimado del presente contrato no excede de 100.000 euros.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los funcionarios competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

El órgano de contratación ostenta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 190 de la LCSP 9/2017, la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP 9/2017.



FIRMADO POR

PROTECTORA
MODEPRAN
27/08/2020

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**PCAP - SERVICIO RECOGIDA ANIMALES. - AJUNTAMENT DE MONCADA -
Cod.1788020 - 19/05/2020**

Hash SHA256:
kE2JCqglpjj2x5ZeuG
nVNJevlCKQ4+e7L1Z
c5xshKSk=

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://moncada.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PE6HMM-U4A9PEFN Pág. 2 de 33



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA DKWQ F9UL 324D YMQR

FORMALIZACIÓN CONTRATO. - SEFYCU 2035486

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
MARIA CARMEN GUILLOT VALLS
27/08/2020



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación

Expediente 408994Y



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
MARIA AMPARO ORTS ALBACH
27/08/2020



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación

Expediente 408994Y

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución de este contrato, serán resueltas por el órgano de contratación cuyos acuerdo pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la ciudad de Valencia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

4.3.- Tramitación del expediente de contratación. Procedimiento de adjudicación.

La tramitación del expediente para la adjudicación de este contrato es la ordinaria.

La tramitación de este procedimiento se realizará en formato electrónico a través del perfil de contratante del Ayuntamiento de Moncada conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y la Orden EHA/1307/2005, de 29 de abril que regula el empleo de medios electrónicos en procedimientos de contratación.

El contrato se adjudicará a través del procedimiento abierto simplificado, a tenor de lo previsto en el artículo 159 de la LCSP, y la oferta económicamente más ventajosa se determinará tomando en consideración más de un criterio de adjudicación, de acuerdo con la norma general establecida por el art. 145.3.g) de la LCSP/17.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.1 de la LCSP/2017 el anuncio de licitación se publicará en el perfil de contratante.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible con los criterios que figuran en este pliego.

CLAUSULA 5ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración inicial de **2 años**, a contar desde la fecha de la firma de la formalización del contrato por las partes.

El presente contrato podrá ser **prorrogado** por el órgano de contratación, por **dos prórrogas de un año cada una**, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación mínima de 2 meses, de conformidad con lo establecido en el art 29.2 de la LCSP/17.

Teniendo el contrato una **duración máxima, incluidas las prórrogas, de cuatro años**.

CLAUSULA 6ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

6.1.- Presupuesto base de licitación.

El importe del presupuesto base de licitación del contrato (atendiendo a la duración inicial de 2 años), límite máximo del gasto, en virtud del cual puede comprometer el órgano de contratación queda desglosado como sigue:

Base imponible	29.752,07 €
IVA (21%)	6.247,93 €
TOTAL	36.000,00 €

3



PCAP - SERVICIO RECOGIDA ANIMALES. - AJUNTAMENT DE MONCADA -
Cod.1788020 - 19/05/2020

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://moncada.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PE6HMM-U4A9PEFN Pág. 3 de 33

Hash SHA256:
kE2JCOgIpfj2x5ZeuG
nWNJevlCKQ4+e7L1Z
c5xshKSk=



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA DKWQ F9UL 324D YMQR

FORMALIZACIÓN CONTRATO. - SEFYCU 2035486

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 38



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
MARIA CARMEN GUILLOT VALLS
27/08/2020



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación

Expediente 408994Y



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
MARIA AMPARO ORTS ALBACH
27/08/2020



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación

Expediente 408994Y

Dicho presupuesto ha sido calculado en atención a los precios de mercado en el momento de elaboración de la presente tramitación y la amplia experiencia previa en contratos similares que permite su comparación.

6.3.- Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que debe someterse.

Importe de licitación (IVA excluido)	29.752,07 €
Importe de las modificaciones previstas	-
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	-
Prórrogas previstas (IVA excluido)	29.752,07 €
TOTAL VALOR ESTIMADO:	59.504,14 €

El valor estimado del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP/2017, asciende a la cantidad de: CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO CON CATORCE EUROS (59.504,14 €), IVA no incluido.

6.4.- Precio del contrato.

El precio del contrato será el que figure en la adjudicación y en este estarán incluidos cuantos recargos, impuestos legalmente repercutibles y demás tributos que fuesen de aplicación, excepto el IVA que deberá figurar de forma independiente, entendiéndose que las ofertas de los empresarios comprenden todos los conceptos.

CLAUSULA 7ª.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Existe crédito adecuado y suficiente para cubrir el gasto asociado a la presente contratación durante el ejercicio 2020 por importe de 18.000,00 euros en la aplicación n.º 3110-22799, del vigente presupuesto municipal, según documento RC n.º 202000003150.

La ejecución del contrato en los futuros ejercicios (2021-2022-2023) quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 3110-22799, resultando de aplicación lo dispuesto en el art. 175 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como en el art. 79 del RD 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

CLAUSULA 8ª.- TRIBUTOS Y OTROS GASTOS.

El contratista adjudicatario viene obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas, que por virtud del contrato se devenguen, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido u otros impuestos, en su caso y, de cuantos otros gastos se deriven del cumplimiento de las condiciones señaladas en este Pliego de Cláusulas Administrativas y el de condiciones técnicas.

CLAUSULA 9ª.- CONSULTA DEL EXPEDIENTE. ACCESO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS A LOS PLIEGOS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA. INFORMACIÓN ADICIONAL.

4



FIRMADO POR

PROTECTORA
MODEPRAN
27/08/2020

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**PCAP - SERVICIO RECOGIDA ANIMALES. - AJUNTAMENT DE MONCADA -
Cod.1788020 - 19/05/2020**

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://moncada.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PE6HMM-U4A9PEFN Pág. 4 de 33

Hash SHA256:
kE2JCQglpJ2x5ZeuG
nVNJevlCKQ4+e7L1Z
c5shKSk=



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA DKWQ F9UL 324D YMQD

FORMALIZACIÓN CONTRATO. - SEFYCU 2035486

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 38



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
MARIA CARMEN GUILLOT VALLS
27/08/2020



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación

Expediente 408994Y



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
MARIA AMPARO ORTS ALBACH
27/08/2020



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación

Expediente 408994Y

En la plataforma de contratación del Sector Público, se publicará la licitación, la adjudicación y la formalización del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a la actividad contractual.

Se podrá acceder a dicha plataforma a través del **perfil de contratante del Ayuntamiento de Moncada** alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es>

El acceso al perfil de contratante del órgano de contratación será libre, directo, completo y gratuito.

El órgano de contratación proporcionará a todos los interesados que los soliciten, la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que éstos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 3 días antes del plazo de presentación de las proposiciones.

Las respuestas tendrán carácter vinculante y se publicará en el perfil de contratante.

CLAUSULA 10ª.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL; Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El órgano de contratación, atendiendo a la cuantía de la licitación corresponde a la Alcaldía, si bien esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía n.º 545/2020 de 27 de abril.

El mencionado órgano tiene facultad para iniciar el expediente, adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

De conformidad con el artículo 62 de la LCSP/2017, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato, así como persona responsable del contrato es Pilar Ramos Soler, técnica municipal del área de sanidad.

CLAUSULA 11ª.- CAPACIDAD Y APTITUD PARA CONTRATAR.

Solo podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación profesional o empresarial que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato, no siendo exigible en el presente contrato clasificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.1.a) de la LCSP 9/2017.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

El Ayuntamiento podrá contratar con Uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización en escritura pública hasta que se haya efectuado la

5



FIRMADO POR

PROTECTORA
MODEPRAN
27/08/2020

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**PCAP - SERVICIO RECOGIDA ANIMALES. - AJUNTAMENT DE MONCADA -
Cod.1788020 - 19/05/2020**

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://moncada.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PE6HMM-U4A9PEFN Pág. 5 de 33

Hash SHA256:
kE2JCQjlpf2x5ZeuG
nWNJevlCKQ4+e7L1Z
c5xshKSk=



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA DKWQ F9UL 324D YMQD

FORMALIZACIÓN CONTRATO. - SEFYCU 2035486

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 38



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
MARIA CARMEN GUILLOT VALLS
27/08/2020



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación

Expediente 408994Y



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
MARIA AMPARO ORTS ALBTACH
27/08/2020



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación

Expediente 408994Y

adjudicación), los cuales responderán solidariamente ante el Ayuntamiento, y deberán nombrar un representante o apoderado único.

Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Para tomar parte en la presente contratación será exigible que la persona o entidad licitadora esté inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o bien en el Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunitat Valenciana.

CLAUSULA 12ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.

12.1.- Presentación de proposiciones.

Las proposiciones de los interesados deberán de ajustarse a los pliegos y documentos que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización de la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un estado miembro de la Unión Europea.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 142 de la LCSP 2017. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros sí lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

12.2.- Plazo para presentar las proposiciones.

El plazo para presentar proposiciones será de 15 DÍAS NATURALES, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público, que sirve de perfil de contratante del órgano de contratación, conforme al artículo 159 de la LCSP 2017.

12.3.- Lugar y medios para la presentación de las proposiciones.

La presentación de proposiciones se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en el Disposición adicional 15ª de la LCSP 2017.

Para la presentación de proposiciones y ofertas por medios electrónicos, los licitadores deberán registrarse en la Plataforma de Contratación del Sector Público (www.contrataciondelestado.es). Deberán seleccionar la presente licitación electrónica en el menú "Mis licitaciones", siguiendo la guía de ayuda descargable desde dicha Plataforma. Tras haber seleccionado la licitación se habrá generado la herramienta asociada a la misma que deberá emplear el licitador, en la cual habrá de cumplimentar los sobres que en ella aparezcan y en la forma que se indica, y enviarlos a través de la misma herramienta antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas recogido en el anuncio de licitación.



FIRMADO POR

PROTECTORA
MODEPRAN
27/08/2020

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**PCAP - SERVICIO RECOGIDA ANIMALES. - AJUNTAMENT DE MONCADA -
Cod.1788020 - 19/05/2020**

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://moncada.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PE6HMM-U4A9PEFN Pág. 6 de 33

Hash SHA256:
kE2JCQglplj2x5ZeuG
nWNJevlCKQ4+e7L1Z
c5xshKSk=



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA DKWQ F9UL 324D YMQD

FORMALIZACIÓN CONTRATO. - SEFYCU 2035486

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
MARIA CARMEN GUILLOT VALLS
27/08/2020



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación

Expediente 408994Y



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
MARIA AMPARO ORTS ALBACH
27/08/2020



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación

Expediente 408994Y

La dirección de soporte de la Plataforma para la resolución de cualquier incidencia técnica que pudieran experimentar los licitadores durante la preparación y el envío de sus proposiciones es la siguiente: licitacionE@minhap.es.

12.4.- Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en un SOBRE o ARCHIVOS ELECTRÓNICOS ÚNICO, que llevará por título "Documentación administrativa general y oferta económica".

Contendrá la siguiente documentación:

- **Declaración responsable.**

A cumplimentar conforme a las indicaciones incluidas en el Anexo I, firmado electrónicamente por el licitador o su representante.

Cuando una empresa pretenda recurrir a las capacidades de otras entidades, éstas entidades deberán presentar la declaración responsable que figura en el citado anexo.

- **Declaración de pertenencia a grupo empresarial.**

Conforme al modelo que se acompaña como Anexo III.

- **Oferta económica.**

La oferta económica será formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo II de este Pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los licitadores deberán indicar, como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

La proposición se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente, lo que la entidad contratante estime fundamental para considerar la oferta.

La proposición económica estará firmada por el licitador.

- **Especificaciones técnicas.**

Asimismo, el licitador deberá incluir cualesquiera otros documentos que se indican expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) ver clausula 8.2, que permitan verificar que la oferta cumple con los requisitos especificados.

Especialidades:

A presentar en caso de LICITADORES EXTRANJEROS: Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación mencionada anteriormente, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 de la LCSP 9/2017.

7



**PCAP - SERVICIO RECOGIDA ANIMALES. - AJUNTAMENT DE MONCADA -
Cod.1788020 - 19/05/2020**

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://moncada.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PE6HMM-U4A9PEFN Pág. 7 de 33

Hash SHA256:
kE2JCqglpfj2x5ZeuG
nVNJevICKO4+e7L1Z
c5xstKSk=

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



FIRMADO POR

PROTECTORA MODEPRAN
27/08/2020



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA DKWQ F9UL 324D YMQD

FORMALIZACIÓN CONTRATO. - SEFYCU 2035486

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 38



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
MARIA CARMEN GUILLOT VALLS
27/08/2020



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación

Expediente 408994Y



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación

Expediente 408994Y

A presentar en caso de constitución de UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS : En el caso de que dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, Se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, en caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión. En estos casos, cada una de las empresas deberá presentar su declaración asimismo su declaración responsable.

Observaciones:

- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en Unión temporal si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la inadmisión de todas las presentadas.
- La falta de presentación de la proposición económica o de cualquiera de los documentos indicados determinará la exclusión de la oferta. Si alguna proposición económica careciera de concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto de licitación o variara el modelo establecido, será rechazada por la Mesa de Contratación.
- Tampoco se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a error sobre su contenido.

CLAUSULA 13º.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios que deben servir de base para la determinación de la oferta más ventajosa resultan los siguientes, sobre una **base de 100 puntos**, que se reparte como sigue:

A) El precio. (De 0 a 49 puntos).

El precio ofertado será valorado de la siguiente forma:

La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total de la actividad (desglosando la base imponible y el IVA) será valorado con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja, con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple directa.

La formulación matemática de este sistema de valoración es la siguiente:

$$P_i = \frac{T - O_i}{T - O_m}$$

Donde:

- P_i - Es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando.
- T - Es la puntuación máxima del criterio económico.
- T - Es tipo base de valoración para cada uno de los servicios su contratar.
- O_m - Es la oferta económica más barata.
- O_i - Es la oferta económica que se está valorando.

Si la empresa no presenta un precio por debajo del tipo de licitación, esto es, $T=0_i$, entonces $P_i=0$.



**PCAP - SERVICIO RECOGIDA ANIMALES. - AJUNTAMENT DE MONCADA -
Cod.1788020 - 19/05/2020**

Hash SHA256:
kE2JCGjpfj2x5ZeuG
nVNJevlCKQ4+e7L1Z
c5xshKSk=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://moncada.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PE6HMM-U4A9PEFN

Pág. 8 de 33

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
MARIA AMPARO ORTS ALBACH
27/08/2020



FIRMADO POR

PROTECTORA
MODEPRAN
27/08/2020



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA DKWQ F9UL 324D YMQD

FORMALIZACIÓN CONTRATO. - SEFYCU 2035486

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
MARIA CARMEN GUILLOT VALLS
27/08/2020



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación

Expediente 408994Y



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
MARIA AMPARO ORTS ALBIACH
27/08/2020



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación

Expediente 408994Y

B) Otros criterios calificables automáticamente (De 0 a 51 puntos).

- Atendiendo al art. 45 de la Ley 12/2009 que modifica el art. 18, de la Ley 4/1994, de 8 de julio, sobre Protección de los animales de compañía: **a las Asociaciones de Protección y Defensa de los Animales debidamente constituidas se les otorgarán 20 puntos.**
- **Reducción del tiempo de respuesta establecido en 1h 30 mín. (De 0 a 15 puntos)**
Se otorgarán un 2,5 puntos por cada descuento de 5 minutos - se valorará hasta un máximo de reducción de 30 minutos (nivel de saciedad).
- **Reducción del tiempo de respuesta establecido en 1h para los casos urgentes (De 0 a 10 puntos)**
Se otorgarán 2,5 puntos por cada descuento de 5 minutos – se valorará hasta un máximo de reducción de 20 minutos (nivel de saciedad)
- **Jornada de sensibilización en la adopción y el no abandono en cuantía de jornadas superior a las dos requeridas (De 0 a 6 puntos)**
Se otorgarán 2 puntos por jornada superior a las requeridas- se valorará hasta un máximo de 3 jornadas extras (nivel de saciedad).

El seguimiento de los correspondientes criterios estará verificado por el correspondiente servicio, en aras de su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en los PPT que rigen el contrato.

CLAUSULA 14ª.- CRITERIOS PARA LA CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA CONTIENE VARIOS VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

De conformidad con el art 149 de la LCSP9/2017, se considerarán como desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Si concurre un solo licitador, se considera anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:
 - Que la oferta económica sea un 25% más baja que el presupuesto de licitación.
 - Que la puntuación que le corresponda en el resto de criterios de adjudicación sea superior al 90% de la puntuación total establecido en el presente pliego.
- Si concurren dos licitadores, se considera anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:
 - Que la puntuación que le corresponda en la oferta económica sea superior en más de un 20% a la de la otra oferta.
 - Que la puntuación que le corresponda en el resto de criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior en más de un 20% a la puntuación más baja.
- Si concurren tres o más licitadores, se considera anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:
 - Que la puntuación que le corresponda en la oferta económica sea superior en más de un 10% a la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas económicas presentadas.
 - Que la puntuación que le corresponda en el resto de criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior a la suma de la media aritmética de las puntuaciones de las ofertas y la desviación media de estas puntuaciones.



**PCAP - SERVICIO RECOGIDA ANIMALES. - AJUNTAMENT DE MONCADA -
Cod.1788020 - 19/05/2020**

Hash SHA256:
kE2JJCqIplfj2k5ZeuG
nVNJevlCKQ4+e7L1Z.
c5xshKSk=

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://moncada.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PE6HMM-U4A9PEFN Pág. 9 de 33

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



FIRMADO POR

PROTECTORA
MODEPRAN
27/08/2020



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA DKWQ F9UL 324D YMQD

FORMALIZACIÓN CONTRATO. - SEFYCU 2035486

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
MARIA CARMEN GUILLOT VALLS
27/08/2020



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación

Expediente 408994Y



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
MARIA AMPARO ORTS ALBACH
27/08/2020



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación

Expediente 408994Y

Para calcular la desviación media de las puntuaciones se obtendrá, para cada oferta, el valor absoluto de la diferencia entre su puntuación y la media aritmética de las puntuaciones de todas la ofertas. La desviación media de las puntuaciones es igual a la media aritmética de estos valores absolutos.

En el caso se presume que la oferta del licitador que haya objeto la mejor puntuación pueda ser anormalmente baja, por darse los supuestos previstos, la mesa seguirá el procedimiento previsto en artículo 149, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, generalmente al funcionario que haya realizado el pliego de prescripciones técnicas, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido calificada como desproporcionada y del informe del técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivando la admisión de la oferta o su exclusión.

CLAUSULA 15°.- CRITERIOS DE DESEMPATE.

El empate entre ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación se resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 147.2 de la LCSP/2017.

CLAUSULA 16°.- GARANTÍAS.

16.1.- Garantía provisional.

No procederá la constitución de garantía provisional por parte de los licitadores.

16.2.- Garantía definitiva.

El licitador que resulte adjudicatario del contrato, deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva del 5% del precio de adjudicación, IVA excluido. La falta de constitución de la garantía constituye un supuesto de exclusión no subsanable.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP/2017 y transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, y vencido el plazo de garantía, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

La garantía no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía podrá articularse a través de las siguientes formas:

- En metálico, mediante transferencia bancaria o ingreso directo en la cuenta de titularidad municipal que indique el objeto de la contratación.



FIRMADO POR

PROTECTORA
MODEPRAN
27/08/2020

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**PCAP - SERVICIO RECOGIDA ANIMALES. - AJUNTAMENT DE MONCADA -
Cod.1788020 - 19/05/2020**

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://moncada.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PE6HMM-U4A9PEFN Pág. 10 de 33

Hash SHA256:
kE2JCQglpJ2x5ZeuG
nVNJeviCKQ4+e7L1Z
c5shKSk=



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA DKWQ F9UL 324D YMQD

FORMALIZACIÓN CONTRATO. - SEFYCU 2035486

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
MARIA CARMEN GUILLOT VALLS
27/08/2020



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación

Expediente 408994Y



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
MARIA AMPARO ORTS ALBIACH
27/08/2020



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación

Expediente 408994Y

- Mediante contrato bancario de aval, celebrado con alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito o establecimientos financieros de crédito autorizados para operar en España, según el modelo que se acompaña al presente pliego Anexo IV.
- Mediante contrato de seguro de caución, celebrado con alguna sociedad de garantía recíproca autorizada para operar en el ramo.

En los contratos bancarios de aval y de seguro de caución un Notario deberá dar fe de la legitimidad de las firmas y de la legítima representación y capacidad de firma en virtud de poder conferido por la entidad.

La constitución de la garantía, articulada por cualquiera de los medios anteriores, se realizará en el Ayuntamiento. Un representante de la empresa, no necesariamente apoderado, deberá personarse en el departamento de tesorería del Ayuntamiento y depositar el contrato de aval o de seguro de caución original, o copia del justificante de ingreso, directo o mediante transferencia bancaria. En este último caso, cuando el ingreso se realice mediante transferencia bancaria desde una entidad financiera diferente a la entidad financiera de destino deberá personarse, al menos, un día hábil después de ordenar la transferencia bancaria.

Constituida la garantía, en los términos descritos en el párrafo anterior, el departamento de tesorería del Ayuntamiento entregará al representante de la empresa el documento Carta de Pago, acreditativo de la constitución de la garantía en la Tesorería del Ayuntamiento. Este documento, junto al resto de documentación requerida al licitador adjudicatario del contrato, deberá presentarse a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público del Ministerio de Hacienda.

En el supuesto que, por modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días contados desde la fecha en que se notifique al contratista el acuerdo de modificación. Y ello para que la garantía guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de su modificación.

CLAUSULA 17ª.- VARIANTES.

No se admitirán variantes al presente contrato.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

CLAUSULA 18ª.- MESA DE CONTRATACIÓN, APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

18.1.- Mesa de Contratación.

El órgano de contratación será el competente para admitir o excluir a los licitadores, previa calificación de la documentación aportada.

La Mesa de Contratación designada por el órgano de contratación será competente para recibir las ofertas y custodiarlas hasta el momento de la apertura y efectuar su evaluación.

La **composición** de la Mesa de contratación es la que se detalla a continuación:

Presidenta:

- Titular: D^a. Amparo Orts Albiach, alcaldesa del Ayuntamiento.
- *Suplente*: D. Agustín Sales Latorre, concejal del área de contratación.

11



FIRMADO POR

PROTECTORA
MODEPRAN
27/08/2020

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



PCAP - SERVICIO RECOGIDA ANIMALES. - AJUNTAMENT DE MONCADA -
Cod.1788020 - 19/05/2020

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://moncada.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PE6HMM-U4A9PEFN Pág. 11 de 33

Hash SHA256:
kE2JCOgIplfj2x5ZeuG
nWNJevlCKQ4+e7L1Z
c5xshKSk=



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA DKWQ F9UL 324D YMQD

FORMALIZACIÓN CONTRATO. - SEFYCU 2035486

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 38



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
MARIA CARMEN GUILLOT VALLS
27/08/2020



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación

Expediente 408994Y



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
MARIA AMPARO ORTS ALBIACH
27/08/2020



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación

Expediente 408994Y

Vocales:

- Titular: D^a. Herminia Llop Gil, interventora general del Ayuntamiento.
- Suplente: D^a. Lidia Borell Chover, TAE del área de intervención.
- Titular: D^a. Maria Carmen Guillot Valls, secretaria general del Ayuntamiento.
- Suplente: D. Manolo Palomino García, técnico del área de personal.
- Titular: D^a. Mireia Moreno Company, técnica de administración general el Ayuntamiento.
- Suplente: D^a. Mireia Calero Jaén, técnica del área de urbanismo.

Secretaría :

- Titular: D^a. María Pilar Miguel Beteta, auxiliar administrativo del área de contratación del Ayuntamiento.
- Suplente: D^a. *Nuria Hernández Ruix, administrativa del área de contratación del Ayuntamiento.*

Todos los miembros de la mesa tendrán voz y voto, excepto la secretaria de la mesa que actuará con voz pero sin voto.

Su composición se publicará en el perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación.

18.2.- Apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá por la Mesa, en acto público, a la apertura de los sobres presentados por los licitadores en tiempo y forma verificándose que consta toda la documentación exigida en la **cláusula 12^a** .

En el caso de que se observen defectos subsanables en la documentación presentada se concederá al licitador un plazo de **tres días** a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento para la subsanación.

Si no se subsanase en el plazo requerido, el órgano de contratación entenderá que el licitador desiste de su oferta.

Seguidamente se dará lectura a las ofertas económicas y, en su caso, al resto de los criterios ofertados por los licitadores. No serán objeto de valoración y quedarán excluidas del procedimiento aquellas ofertas que no contengan toda la documentación exigida en el PCAP cuando impidan la valoración de los criterios de adjudicación, o cuando ésta presente defectos que no puedan ser objeto de subsanación; asimismo tendrán el mismo tratamiento aquellas ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas o cuando falte la documentación necesaria para verificar dicho cumplimiento.

De todo lo actuado se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

18.3.- Clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación.

Una vez valoradas y clasificadas las ofertas, la mesa de contratación o la unidad técnica remitirá al órgano de contratación la correspondiente evaluación y propuesta de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas e identificando la mejor oferta.

18.4.- Efectos de la propuesta de adjudicación. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento.

12

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



FIRMADO POR

PROTECTORA
MODEPRAN
27/08/2020



**PCAP - SERVICIO RECOGIDA ANIMALES. - AJUNTAMENT DE MONCADA -
Cod.1788020 - 19/05/2020**

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://moncada.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PE6HMM-U4A9PEFN Pág. 12 de 33

Hash SHA256:
kE2JCQglpJ2x5ZeuG
nVNJevlCKQ4+e7L1Z
c5kshKSk=



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA DKWQ F9UL 324D YMQD

FORMALIZACIÓN CONTRATO. - SEFYCU 2035486

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 38



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
MARIA CARMEN GUILLOT VALLS
27/08/2020

MARIA CARMEN GUILLOT VALLS



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
MARIA AMPARO ORTS ALBACH
27/08/2020

MARIA AMPARO ORTS ALBACH



FIRMADO POR

PROTECTORA
MODEPRAN
27/08/2020

PROTECTORA MODEPRAN

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Ajuntament de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación

Expediente 408994Y



Ajuntament de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación

Expediente 408994Y

La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto, que no los adquirirá, frente a la Administración mientras no se haya formalizado el contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la LCSP la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización.

Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa.

CLAUSULA 19ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Una vez aceptada la propuesta de clasificación de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado oferta, mediante comunicación electrónica, para que, dentro del plazo de **7 días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP, y de haber constituido la garantía definitiva.

Asimismo, el licitador que haya presentado la mejor oferta, así como las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, deberán presentar la siguiente documentación acreditativa de las circunstancias referidas en la declaración responsable:

19.1.- Documentos acreditativos de la personalidad empresarial y la capacidad de obrar de los licitadores:

Si el empresario fuere una persona jurídica, deberá presentar copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura documento de constitución, estatutos, o acta fundacional, en la que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial, así como el número de identificación fiscal (NIF o CIF).

En todo caso, de la documentación que se presente debe desprenderse que el objeto social guarda relación con el objeto del contrato.

Igualmente se aportará la documentación acreditativa que justifique la habilitación empresarial o profesional exigible, conforme a la legislación vigente, para la realización de las actividades o prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

Los empresarios individuales deberán presentar original, copia autorizada o testimonio notarial del documento nacional de identidad (DNI) o, en su caso, el documento que le sustituya reglamentariamente.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de los estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación



**PCAP - SERVICIO RECOGIDA ANIMALES. - AJUNTAMENT DE MONCADA -
Cod.1788020 - 19/05/2020**

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://moncada.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PE6HMM-U4A9PEFN Pág. 13 de 33

Hash SHA256:
kE2JCQqjpf2x5ZeuG
nVNJevlCKQ4+e7L1Z
c5kshKSk=



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA DKWQ F9UL 324D YMQD

FORMALIZACIÓN CONTRATO. - SEFYCU 2035486

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
MARIA CARMEN GUILLOT VALLS
27/08/2020



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación

Expediente 408994Y



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
MARIA AMPARO ORTS ALBACH
27/08/2020



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación

Expediente 408994Y

del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

19.2.- Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Comunitat Valenciana.

Deberán aportarlo junto a una declaración responsable de que los datos inscritos no han sufrido variación.

19.3.- Documentos acreditativos de la solvencia.

19.3.1.- Requisitos de solvencia. Económica y financiera.

De conformidad con lo previsto en el artículo 87.3 a) de la LCSP, la solvencia económica y financiera de los licitadores será el volumen anual de negocios del licitador que referido al año de mayor volumen de negocio en los tres últimos concluidos **deberá ser al menos de: 22.314,06 euros.**

Se exige un volumen anual mínimo de negocios cuya cuantía **deberá ser, al menos, una vez y media el valor estimado**, porque así el Ayuntamiento se asegura de que el licitador tiene capacidad suficiente para poder hacer frente a la prestación del servicio del que es adjudicatario, y a cualquier contingencia que se pueda presentar derivada de la adjudicación del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el registro mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y de cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

19.3.2.- Requisitos de solvencia técnica y profesional.

De acuerdo con el art. 90.2 de la LCSP, la solvencia técnica o profesional, será la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado al año de mayor ejecución sea **igual o superior a 10.413,23 euros, esto es, al 70 por ciento de la anualidad media del contrato:**

Se acreditará mediante certificados expedidos por el órgano competente cuando sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución.

Para determinar si un suministro es de igual o similar naturaleza, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



FIRMADO POR

PROTECTORA MODEPRAN
27/08/2020



**PCAP - SERVICIO RECOGIDA ANIMALES. - AJUNTAMENT DE MONCADA -
Cod.1788020 - 19/05/2020**

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://moncada.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PE6HMM-U4A9PEFN Pág. 14 de 33

Hash SHA256:
kE2JCOqIplf2x5ZeuG
nWNJevlCKQ4+e7L1Z
c5xshKSk=



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA DKWQ F9UL 324D YMQD

FORMALIZACIÓN CONTRATO. - SEFYCU 2035486

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
MARIA CARMEN GUILLOT VALLS
27/08/2020



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación

Expediente 408994Y



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
MARIA AMPARO ORTS ALBACH
27/08/2020



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación

Expediente 408994Y

19.3.3.- Otros documentos a presentar por el licitador propuesto, adjudicatario.

- Cuando se ejerzan actividades sujetas al **Impuesto sobre Actividades Económicas**: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el **cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social** o autorización al Ayuntamiento para que obtenga los correspondientes certificados.
El Ayuntamiento de Moncada comprobará de oficio la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria con el mismo.
- **Declaración jurada sobre cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.**
- Acreditación de la constitución de la garantía definitiva.
- Hoja de mantenimiento de terceros.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el día de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

19.4.- Acreditación de los extremos relativos a la disposición de incineradora propia o acuerdo con alguna empresa homologada y con los permisos necesarios, aspectos que deberán justificarse por escrito, junto a la descripción de la incineradora así como de los permisos de que goza.

19.5.- Efectos de la falta de adecuación al requerimiento.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA 20ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

CLÁUSULA 21ª.- PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará con su formalización.

15



**PCAP - SERVICIO RECOGIDA ANIMALES. - AJUNTAMENT DE MONCADA -
Cod.1788020 - 19/05/2020**

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://moncada.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PE6HMM-U4A9PEFN Pág. 15 de 33

Hash SHA256:
kE2JCQglp6j2x5ZeuG
nVNJevlCKQ4+e7L1Z
c5xshKSk=

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



FIRMADO POR

PROTECTORA
MODEPRAN
27/08/2020



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA DKWQ F9UL 324D YMQD

FORMALIZACIÓN CONTRATO. - SEFYCU 2035486

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 38



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
MARIA CARMEN GUILLOT VALLS
27/08/2020

MARIA CARMEN GUILLOT VALLS
27/08/2020



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
MARIA AMPARO ORTS ALBACH
27/08/2020

MARIA AMPARO ORTS ALBACH
27/08/2020



FIRMADO POR

PROTECTORA MODEPRAN
27/08/2020

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación

Expediente 408994Y



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación

Expediente 408994Y

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo. No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Como el contrato **no es susceptible de recurso especial** en materia de contratación, la formalización **podrá** efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. A dicho contrato se unirá, formando parte del mismo, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y carta de pago de la garantía.

Si se tratara de una Unión Temporal de Empresas (UTE) su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante, en plazo no superior de 15 días hábiles tras el perfeccionamiento del contrato.

CLAUSULA 22ª.- GASTOS A ABONAR EN CASO DE RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar el contrato lo notificará a los licitadores, conforme a lo dispuesto en el artículo 152 LCSP/17.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En estos casos se compensará a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, hasta un máximo de 300 euros.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLAUSULA 23ª.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se establece como condición especial de ejecución, del artículo 202 de la LCSP:

- Garantizar el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

Su incumplimiento dará lugar a la imposición de las penalidades a los que se refiere la clausula 35ª.

Todas las condiciones de ejecución forman parte del contrato y serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

CLÁUSULA 24ª.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES.

24.1.- Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente.

El adjudicatario está obligado a ejecutar la prestación contractual de conformidad con los documentos contractuales que rigen el presente procedimiento y, subsidiariamente, con sujeción a la LCSP/17, respetando para cualesquiera actuaciones las exigencias derivadas del principio de

16



**PCAP - SERVICIO RECOGIDA ANIMALES. - AJUNTAMENT DE MONCADA -
Cod.1788020 - 19/05/2020**

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://moncada.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PE6HMM-U4A9PEFN Pág. 16 de 33

Hash SHA256:
kE2JCQglpI2x5ZeuG
nVNJevlCKQ4+e7L1Z
c5xshKSk=



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA DKWQ F9UL 324D YMQD

FORMALIZACIÓN CONTRATO. - SEFYCU 2035486

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 38



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
MARIA CARMEN GUILLOT VALLS
27/08/2020

MARIA CARMEN GUILLOT VALLS
27/08/2020



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
MARIA AMPARO ORTS ALBACH
27/08/2020

MARIA AMPARO ORTS ALBACH
27/08/2020



FIRMADO POR

PROTECTORA
MODEPRAN
27/08/2020

PROTECTORA MODEPRAN
27/08/2020

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación

Expediente 408994Y



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación

Expediente 408994Y

buena fe. Asimismo, el adjudicatario estará obligado a cumplir cualquier instrucción o decisión que adopte el Ayuntamiento de Moncada en los términos de este Pliego.

El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

El adjudicatario aportará todo el personal necesario y suficiente para la realización del objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el proyecto que sirve de base al contrato y, en todo caso, conforme a la oferta que presente el licitador.

El adjudicatario deberá destinar a la ejecución de la prestación del servicio el personal preciso para atender las obligaciones que se deriven de esta contratación. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por lo que éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, Seguridad Social, Seguridad e Higiene en el trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegar derecho alguno por dicho personal en relación con la Administración, ni exigirse a ésta responsabilidad de ninguna clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que las medidas que se adopten se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato. A la extinción del contrato no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación del personal que la empresa haya destinado a realizar el servicio.

La empresa adjudicataria deberá garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento estricto de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo de aplicación. El contratista deberá pagar a sus trabajadores el salario correspondiente, cuyo importe y modalidades será el establecido en el convenio colectivo de aplicación, así como mantener dichas condiciones mientras dure la ejecución del contrato y sus eventuales prórrogas.

El mismo compromiso se exigirá a las empresas subcontratistas, siendo responsabilidad del contratista principal asegurar su cumplimiento frente a la entidad contratante.

El contratista en todo caso deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados, conforme al artículo 22.bis del Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.

En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme al Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

17



**PCAP - SERVICIO RECOGIDA ANIMALES. - AJUNTAMENT DE MONCADA -
Cod.1788020 - 19/05/2020**

Hash SHA256:
KEZJCqjlfz2x6ZeuG
nVNJevlCKQ4+e7L1Z
c5shK5k=

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://moncada.sedipualba.es/csv>

Código seguro de verificación: PE6HMM-U4A9PEFN Pág. 17 de 33



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA DKWQ F9UL 324D YMQD

FORMALIZACIÓN CONTRATO. - SEFYCU 2035486

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 38



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
MARIA CARMEN GUILLOT VALLS
27/08/2020



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación

Expediente 408994Y



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
MARIA AMPARO ORTS ALBACH
27/08/2020



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación

Expediente 408994Y

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Las relaciones con la empresa adjudicataria se llevarán a cabo a través de un representante nombrado por la misma, con plena disponibilidad horaria.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Esta responsabilidad no terminará hasta que se haya cumplido totalmente el plazo de duración del contrato.

El Ayuntamiento de Moncada se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones considere necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en los Pliegos.

El adjudicatario ejecutará el servicio a su riesgo y ventura según la programación establecida en los pliegos de prescripciones técnicas, aportando la organización y recursos humanos y materiales que sean en todo momento necesarios para prestar el servicio en el plazo establecido.

Los servicios técnicos municipales podrán juzgar en todo momento si los recursos aportados por el contratista son los adecuados en calidad o cantidad para cumplir con la programación del servicio debiendo atender éste inmediatamente los requerimientos que se le efectúen.

24.2.- Subrogación en contratos de trabajo.

No es de aplicación a la presente contratación la obligación de subrogación en relaciones laborales a que se refiere el artículo 130 de la LCSP.

El Ayuntamiento no asume obligación laboral alguna en relación con el personal adscrito al servicio por parte del contratista. El poder de dirección sobre el personal encargado de la prestación del servicio corresponde en exclusiva al contratista, señaladamente mediante la impartición directa de órdenes e instrucciones, sin perjuicio de las facultades que la legislación de contratos del sector público reconoce al órgano de contratación, y en particular al responsable del contrato designado por éste, en orden a la correcta ejecución del contrato.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal adscrito a la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de las actividad delimitada en estas condiciones técnicas como objeto del contrato.

Los contratistas estarán obligados a mantener actualizada la información relativa a la plantilla vigente durante la ejecución del contrato para ponerla a disposición de órgano de contratación cuando sea requerida.

18

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



FIRMADO POR

PROTECTORA
MODEPRAN
27/08/2020



**PCAP - SERVICIO RECOGIDA ANIMALES. - AJUNTAMENT DE MONCADA -
Cod.1788020 - 19/05/2020**

Hash SHA256:
KE2JCgjp1p12x5ZeuG
nVNJevlCKQ4+e7L1Z
c5xshKSk=

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://moncada.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PE6HMM-U4A9PEFN Pág. 18 de 33



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA DKWQ F9UL 324D YMQD

FORMALIZACIÓN CONTRATO. - SEFYCU 2035486

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 38



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
MARIA CARMEN GUILLOT VALLS
27/08/2020



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación

Expediente 408994Y



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación

Expediente 408994Y

CLAUSULA 25ª.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.

25.1.- Subcontratación.

La prestación del suministro podrá subcontratarse siempre y cuando se cumplan los límites y determinaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP/17.

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificándolo suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de al LCSP/17.

25.2.- Cesión del contrato.

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP/17.

CLAUSULA 26ª.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, éste no podrá ser modificado ni directa, ni indirectamente.

Modificaciones no previstas: únicamente podrán introducirse modificaciones por razones de interés público cuando se justifique suficientemente la concurrencia de los supuestos tasados en el art. 205 de la LCSP/17.

Estas modificaciones serán obligatorias para el contratista cuando impliquen asilada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.

CLAUSULA 27ª.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El ayuntamiento designará un responsable del contrato, tras su adjudicación, a quien le corresponde de acuerdo con lo previsto en el art. 62.1 de la LCSP/17, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

CLAUSULA 28ª.- PAGOS A SUBCONTRATISTAS Y PRESTADORES DEL SERVICIO.

El contratista principal estará obligado a abonar a los subcontratistas o prestadores del servicio el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a continuación.

Los plazos pactados no podrán ser más desfavorables que los previstos en la Ley 34/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en la que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes por el contratista principal, siempre que el subcontratista o prestador del servicio haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

La aceptación por el contratista principal de las prestaciones realizadas por los subcontratistas deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días desde la entrega de los bienes o la prestación, y

19

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
MARIA AMPARO ORTS ALBACH
27/08/2020



FIRMADO POR

PROTECTORA
MODEPRAN
27/08/2020



**PCAP - SERVICIO RECOGIDA ANIMALES. - AJUNTAMENT DE MONCADA -
Cod.1788020 - 19/05/2020**

Hash SHA256:
KEZJICQgIplj2k5ZeuG
nWNJevlCKQ4+e7L1Z
c5xshK5k=

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://moncada.sedipualba.es/csv>

Código seguro de verificación: PE6HMM-U4A9PEFN Pág. 19 de 33



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA DKWQ F9UL 324D YMQD

FORMALIZACIÓN CONTRATO. - SEFYCU 2035486

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 38



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
MARIA CARMEN GUILLOT VALLS
27/08/2020



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación

Expediente 408994Y



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
MARIA AMPARO ORTS ALBACH
27/08/2020



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación

Expediente 408994Y

en su caso, deberán formularse los motivos de disconformidad de la misma. Si no se realiza en este plazo se entenderá que se ha producido su aceptación.

En caso de demora en el pago, el subcontratista o prestador del servicio tendrá derecho al cobro de intereses de demora y a la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

CLAUSULA 29ª.- FACTURACIÓN Y PAGO.

Conforme a lo establecido en el artículo 301 de la LCSP/17, el adjudicatario tendrá derecho al abono del precio del servicio efectivamente prestado y formalmente recibido por el Ayuntamiento.

En cumplimiento del artículo 198.4 de la LCSP/17, se establece la obligación del contratista a presentar la factura que haya expedido ante el correspondiente registro administrativo, en tiempo y forma, a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

El envío de la **factura electrónica** por parte del adjudicatario se realizará a través de:

Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) (Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio).

Las facturas que se expidan a través de la **Plataforma FACE** se ajustarán a la codificación de los órganos administrativos establecidos en el directorio DIR3 de la unidades administrativas comunes gestionado por la Secretaria de Estado de las Administraciones Públicas.

Código del Ayuntamiento de Moncada (Órgano Gestor):	L01461712 GESTOR AYUNTAMIENTO MONCADA.
Código de la Oficina Contable:	L01461712 INTERVENCIÓN.
Código de la Unidad Tramitadora:	L01461712 ÁREA DE GASTO AYUNTAMIENTO DE MONCADA.

El contratista percibirá el importe del servicio efectuado, mediante expedición de la **factura en la que consten**, la identificación del prestador del servicio (nombre o razón social, y DNI o CIF) a nombre del Ayuntamiento de Moncada, señalando el CIF del mismo, con identificación del servicio o dependencia del Ayuntamiento al que se han prestado los servicios, número y fecha de factura, descripción del servicio efectuado al que corresponde, importe total de la factura, con desgloses de cada uno de los artículos que recoge, debiendo aparecer el IVA de forma diferenciada, base imponible, tipo de IVA e importe total.

En el caso de que la entidad o persona física que factura esté exenta del pago del IVA deberá hacer referencia expresa en la factura acompañando justificante de exención emitido por la Agencia Estatal Tributaria.

La factura deberá remitirse en los 30 primeros días del mes siguiente a la recepción de la prestación del servicio.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro del plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación de la certificación o documento que acredite la conformidad de los servicios.

20



**PCAP - SERVICIO RECOGIDA ANIMALES. - AJUNTAMENT DE MONCADA -
Cod.1788020 - 19/05/2020**

Hash SHA256:
kE2JCQglpJ2x5ZeuG
nVNJevlCKQ4+e7L1Z
c5shKSk=

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://moncada.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PE6HMM-U4A9PEFN Pág. 20 de 33

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



FIRMADO POR

PROTECTORA MODEPRAN
27/08/2020



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA DKWQ F9UL 324D YMQD

FORMALIZACIÓN CONTRATO. - SEFYCU 2035486

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 38



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
MARIA CARMEN GUILLOT VALLS
27/08/2020



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación

Expediente 408994Y



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación

Expediente 408994Y

CLAUSULA 30ª.- REVISIÓN DE PRECIOS.

El presente contrato no está sujeto a revisión de precios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP/17.

EXTINCIÓN DEL CONTRATO

CLAUSULA 31ª.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

31.1.- El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos contenidos en este Pliego y al Pliego de Condiciones Técnicas.

El Ayuntamiento de Moncada determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

31.2.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto de acuerdo con los términos del mismo y satisfacción de la Administración.

Si los servicios efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exentos de la obligación de pago o teniendo derecho, a la recuperación del precio satisfecho.

CLAUSULA 32ª.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos y con los efectos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 a 213 y 313 de la LCSP/17, y si sobreviniere en el adjudicatario alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 71 de la citada Ley, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

Si el adjudicatario incumpliere las obligaciones que le incumben, la Corporación estará facultada para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del contrato.

Asimismo, se considera causas de resolución del contrato las siguientes:

- a) La suspensión unilateral del contrato por parte del contratista, por un plazo superior a 15 días.
- b) El incumplimiento de las órdenes dadas por la Administración.

CLAUSULAS 33ª.- PERIODO DE GARANTÍA.

Atendiendo a la naturaleza y características del contrato, no se establece plazo de garantía.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
MARIA AMPARO ORTS ALBACH
27/08/2020



FIRMADO POR

PROTECTORA
MODEPRAN
27/08/2020



**PCAP - SERVICIO RECOGIDA ANIMALES. - AJUNTAMENT DE MONCADA -
Cod.1788020 - 19/05/2020**

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://moncada.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PE6HMM-U4A9PEFN Pág. 21 de 33

Hash SHA256:
kE2JCQglpI2x5ZeuG
nVNJevlCKQ4+e7L1Z
c5xshKSk=



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA DKWQ F9UL 324D YMQD

FORMALIZACIÓN CONTRATO. - SEFYCU 2035486

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
MARIA CARMEN GUILLOT VALLS
27/08/2020

MARIA CARMEN GUILLOT VALLS



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
MARIA AMPARO ORTS ALBACH
27/08/2020

MARIA AMPARO ORTS ALBACH



FIRMADO POR

PROTECTORA
MODEPRAN
27/08/2020

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación

Expediente 408994Y



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación

Expediente 408994Y

CLAUSULA 34ª.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Los datos personales aportados a los efectos del procedimiento de contratación, de persona física que actúa por sí misma o, en su caso, como representante de persona jurídica, así como los datos personales de quienes ejecutarán, en su caso, el objeto del contrato, serán tratados, en calidad de responsable de tratamiento, por **Ajuntament de Moncada**.

Los datos de carácter personal serán tratados para la valoración de la solvencia profesional de los licitadores y, en caso, de resultar adjudicatario o contratista, los datos serán tratados para la formalización de la relación contractual, así como para la comunicación o remisión de notificaciones necesarias u obligatorias, en relación con el control y ejecución del objeto del contrato.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos personales es, por un lado, el cumplimiento por parte de **Ajuntament de Moncada** de las obligaciones legales dimanantes de la legislación de contratos del sector público y, por otro lado, la formalización y ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario o contratista.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

Los datos podrán ser cedidos o comunicados a los órganos competentes de la Administración pública contratante y, en su caso, a otros entes públicos (Tribunal de Cuentas u homólogo autonómico, Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, Juzgados o Tribunales, Agencia Tributaria, Agencia Antifraude u otras entes u organismos públicos) en los supuestos previstos, según Ley.

Los datos podrán ser publicados, en su caso, en los tablones, físicos o electrónicos, en los diarios o boletines oficiales y, en particular, en el perfil de contratante, dispuesto en la página institucional o sede electrónica de **Ajuntament de Moncada**.

De conformidad con la legislación, europea y española, en protección de datos de carácter personal, los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y, en su caso, oposición, mediante un escrito, acompañado de fotocopia del DNI, Pasaporte o documento identificativo equivalente, a presentar a través del Registro de Entrada de Ajuntament de Moncada. En caso de estimar una vulneración del derecho a la protección de datos, podrá presentar una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de datos dpd@moncada.es o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es.

CLAUSULA 35ª.- PENALIDADES ADMINISTRATIVAS.

El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o de las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas en la Cláusula 23ª darán lugar a la imposición de las penalidades.

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución del contrato, el Ayuntamiento de Moncada podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades.

22



**PCAP - SERVICIO RECOGIDA ANIMALES. - AJUNTAMENT DE MONCADA -
Cod.1788020 - 19/05/2020**

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://moncada.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PE6HMM-U4A9PEFN Pág. 22 de 33

Hash SHA256:
kE2JCQglpI2x5ZeuG
nVNJevlCKQ4+e7L1Z.
c5xshKSk=



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA DKWQ F9UL 324D YMQD

FORMALIZACIÓN CONTRATO. - SEFYCU 2035486

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 38



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
MARIA CARMEN GUILLOT VALLS
27/08/2020

MARIA CARMEN GUILLOT VALLS



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
MARIA AMPARO ORTS ALBACH
27/08/2020

MARIA AMPARO ORTS ALBACH



FIRMADO POR

PROTECTORA
MODEPRAN
27/08/2020

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación

Expediente 408994Y



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación

Expediente 408994Y

Estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 5% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. La constitución en mora del contratista no precisará de intimación previa por parte de la Administración.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, el Ayuntamiento de Moncada podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción del 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, atendiendo a las especialidades características del contrato, para su correcta ejecución y así se justifique en el expediente.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

El Ayuntamiento de Moncada tendrá las mismas facultades respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales, o cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

CLAUSULA 36ª.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

El contrato se extinguirá por cumplimiento o por resolución. Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato o, en su caso, el de garantía y, previo informe favorable del departamento correspondiente, podrá procederse a la devolución de dicha garantía definitiva depositada por el adjudicatario.

CLAUSULA 37ª.- RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIJA LA CONTRATACIÓN.

El presente pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas que describa las prestaciones, así como el resto de documentos contractuales que deba regir la contratación podrán ser recurridos mediante:

- Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015.
- Alternativamente al recurso de reposición podrá interponerse recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Valencia, dentro de plazo de 2 meses contados desde la recepción o puesta a su disposición de los presentes

23



PCAP - SERVICIO RECOGIDA ANIMALES. - AJUNTAMENT DE MONCADA -
Cod.1788020 - 19/05/2020

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://moncada.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PE6HMM-U4A9PEFN Pág. 23 de 33

Hash SHA256:
kE2JCQglpIj2x5ZeuG
nWNJevlCKQ4+e7L1Z
c5xshKSk=



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA DKWQ F9UL 324D YMQD

FORMALIZACIÓN CONTRATO. - SEFYCU 2035486

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 38



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
MARIA CARMEN GUILLOT VALLS
27/08/2020



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación

Expediente 408994Y



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
MARIA AMPARO ORTS ALBACH
27/08/2020



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación

Expediente 408994Y

documentos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

- Igualmente cabrá el recurso extraordinario de revisión en los supuestos del artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Los anexos que se relacionan a continuación constituyen parte integrante del presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lo firma la TAG del área de contratación en el día y hora expresado en el margen del presente documento.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



FIRMADO POR

PROTECTORA
MODEPRAN
27/08/2020

24



**PCAP - SERVICIO RECOGIDA ANIMALES. - AJUNTAMENT DE MONCADA -
Cod.1788020 - 19/05/2020**

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://moncada.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PE6HMM-U4A9PEFN Pág. 24 de 33

Hash SHA256:
kE2JCQgtpf2x5ZeuG
nVNjviCKQ4+e7L1Z
c5xshKSk=



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA DKWQ F9UL 324D YMQD

FORMALIZACIÓN CONTRATO. - SEFYCU 2035486

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 38



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
MARIA CARMEN GUILLOT VALLS
27/08/2020



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación

Expediente 408994Y

FIRMADO POR:

EL RESPONSABLE DE UPCCA Y SANIDAD
MARIA PILAR RAMOS SOLER
18/05/2020 11:53



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

UPCCA y Sanidad

Expediente 408994Y



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
MARIA AMPARO ORTS ALBACH
27/08/2020

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES EXTRAVIADOS Y/O ABANDONADOS Y ATENCIÓN SANITARIA A GATOS DE COLONIA

CLÁUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER.

El objeto del presente pliego contiene los aspectos técnicos, condiciones e instrucciones para la ejecución que regirán la contratación de prestación del servicio de recogida de animales (perros y gatos) extraviados y/o abandonados y atención sanitaria a gatos de colonia, del municipio de Moncada, sin número que los limite, a desarrollar durante dos años, de conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP).

El objeto de este contrato corresponde al **CPV 85140000-2 Servicios varios de Salud**.

CLÁUSULA 2. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Atendiendo a la obligación de las administraciones públicas al estudio de las conveniencia de dividir el contrato en lotes y siendo la regla general la división, de conformidad con lo dispuesto en el art. 99.3 de la LCSP/2017, atendiendo al objeto y necesidades de la contratación, **no cabe la división en lotes** del contrato, justificada en la necesidad de una única asistencia que evite la posible descoordinación en la prestación del servicio.

CLÁUSULA 3. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES.

La prestación del servicio consistirá en

- 2.1.- Recogida y control de perros y/o abandonados o extraviados y traslado de los animales capturados a un centro autorizado por la consellería competente donde contarán con instalaciones adecuadas para su mantenimiento y control por tiempo indefinido.
- 2.2.- Recogida y control sanitario de gatos de colonia heridos o enfermos que puedan aparecer en el municipio de Moncada durante la vigencia del contrato, para su atención veterinaria y permanencia en el centro hasta su recuperación.
- 2.3.- Recogida y gestión de animales muertos en espacios públicos.
- 2.4.- Recogida y alojamiento de animales abandonados y/o que se encuentren en propiedad particular, cuando se dictamine por orden judicial o el Ayuntamiento lo determine por razones de higiene, salubridad, seguridad, orden público, seguridad ciudadana y semejante o cuando se trate de animales peligrosos.
- 2.5.- Asesoramiento técnico y participación en campañas de concienciación y sesibilización en con fin de evitar el abandono y promover la adopción.
- 2.6.- Ante las denuncias o quejas que se reciban por las condiciones o tenencia de perros y gatos domésticos en malas condiciones, malos tratos, etc, la empresa adjudicataria acompañada por la Policía Local en su caso, comprobará in situ la veracidad del mismo y emitirá un informe por cada visita practicada. Si por las características del aviso se demandase por los técnicos municipales la elaboración de un "informe veterinario" este será emitido dentro de las 48h siguientes.



FIRMADO POR

PROTECTORA
MODEPRAN
27/08/2020



PTT Servicio Recogida de Animales y atención sanitaria a gatos de colonia - AJUNTAMENT DE MONCADA - Cod.1784460 - 18/05/2020

Hash SHA256:
F13udcQxmWbXqSU
z7uWB2ZSJ2cD+FY
MSulrgCG/GA=

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://moncada.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PE6496-YVPRVLLX Pág. 1 de 7



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA DKWQ F9UL 324D YMQD

FORMALIZACIÓN CONTRATO. - SEFYCU 2035486

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 38



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
MARIA CARMEN GUILLOT VALLS
27/08/2020



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación

Expediente 408994Y



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

UPCCA y Sanidad

Expediente 408994Y

Así mismo, el adjudicatario deberá realizar todas aquellas labores que se establezcan como obligaciones municipales en relación con los servicios a contratar descritos en las siguientes disposiciones en la normativa vigente.

- Ley 4/1994 de 8 de julio de la Generalitat Valenciana sobre Protección de los Animales animales de compañía.
- Ordenanza Municipal para la Protección de Animales de compañía y reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos BOP n.º 175 de 25/07/2002 .

Serán igualmente atendidas cualesquiera disposiciones legales que en materia de protección animal fueran aplicables.

CLÁUSULA 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El importe del presupuesto base de licitación del presente contrato, límite máximo de gasto, en virtud del cual puede comprometer el órgano de contratación, queda desglosado como sigue:

SERVICIO	Base Imponible	IVA 21%	Total
Recogida de animales y atención sanitaria	29.752,07 €	6.247,93 €	36.000€

Dicho presupuesto ha sido calculado en atención a los precios de mercado en el momento de elaboración de la presente tramitación y la amplia experiencia previa en contratos similares que permite su comparación.

CLÁUSULA 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del presente contrato, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 101 de la LCSP 9/2017, incluyendo todas las anualidades y sus posibles prórrogas asciende a 59.504,12, IVA Excluido.

SERVICIO	Importe licitación (sin IVA)	Prórroga (sin IVA)	Total
Recogida de animales y atención sanitaria	29.752,07 €	29.752,07 €	59.504,14 €

El valor estimado del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP/ 2017, asciende a la cantidad de: CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EURO (59.504,14 €), IVA excluido.

CLÁUSULA 6. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración inicial de dos años, desde la formalización, susceptible de dos prórrogas de 12 meses cada una de ellas, sin posibilidad de más prórrogas, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación mínima de 2 meses, de conformidad con lo establecido en el art 29.2 de la LCSP/17. La



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
MARIA AMPARO ORTS ALBACH
27/08/2020

LOS FIRMANTE DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



FIRMADO POR

PROTECTORA
MODEPRAN
27/08/2020



PTT Servicio Recogida de Animales y atención sanitaria a gatos de colonia - AJUNTAMENT DE MONCADA - Cod.1784460 - 18/05/2020

Hash SHA256:
F13udcqd0mWbXqSU
z7uWB2ZSj2zD+FY
MSulrgCG/GA=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://moncada.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PE6496-YVPRVLLX

Pág. 2 de 7



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA DKWQ F9UL 324D YMQD

FORMALIZACIÓN CONTRATO. - SEFYCU 2035486

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 33 de 38



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
MARIA CARMEN GUILLOT VALLS
27/08/2020

MARIA CARMEN GUILLOT VALLS



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
MARIA AMPARO ORTS ALBACH
27/08/2020

MARIA AMPARO ORTS ALBACH



FIRMADO POR

PROTECTORA
MODEPRAN
27/08/2020

MODEPRAN

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación

Expediente 408994Y



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

UPCCA y Sanidad

Expediente 408994Y

prestación derivada de este contrato tendrá que comenzarse en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato en documento administrativo.

CLÁUSULA 7. ÁMBITO DEL SERVICIO.

El servicio integral a contratar se prestará dentro del término municipal de Moncada.

CLÁUSULA 8. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Relación de condiciones específicas que de deberá cumplir la empresa adjudicataria del servicio.

8.1 HORARIOS.

La empresa adjudicataria atenderá los avisos durante las 24h del día, los 365 días del año. El tiempo de respuesta deberá ser inmediato, desde la recepción del aviso hasta que el personal de la empresa se persone en el lugar requerido **no podrá transcurrir un tiempo superior a 1h 30 min. En caso de urgencias este tiempo se reducirá a 1h.**

Serán consideradas como urgencias:

- Aquellos animales que estén gravemente heridos o accidentados.
- Animales que hayan mordido y causado alguna lesión a personas.
- Presencia de un animal incluido en la catalogación de razas peligrosas en la vía pública sin dueño conocido.
- Animales que pudieran suponer un grave riesgo para las personas.
- Animales enfermos.

8.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS EN LOS SERVICIOS E INSTALACIONES OBJETO DE LA PRESTACIÓN.

A) INSTALACIONES DE DEPÓSITO Y CENTRO DE LOS ANIMALES.

Los licitadores deberán **presentar los planos de las instalaciones junto con la oferta y deberán cumplir toda la normativa vigente aplicable a esta actividad y en todo caso deberán cumplir con los requisitos exigidos en la Normativa que los regule.** Dichas instalaciones estarán situadas en un emplazamiento adecuado, y se tendrá en cuenta el suficiente alejamiento del núcleo urbano para no generar molestias.

Dichas instalaciones deberán limpiarse diariamente debiendo presentar siempre un buen estado, cuidado limpieza, higiene y conservación, debiendo contar con:

- Número de boxes adecuado para que los animales objeto de contrato tengan espacio suficiente, evitando, de esta forma, agresiones, contagios, etc.
- Zona de esparcimiento para los animales recogidos.
- Dotación de agua potable y desagües que garanticen la ausencia de perjuicios para el entorno, personas y otros animales.
- Zona para lavado, higiene y desparasitación de los animales, donde, si su estado lo requiere, deberán ser tratados los animales que ingresen en el centro con el fin de evitar posibles contagios a otros animales ya ingresados.
- Zona para las cuarentenas especialmente equipada y con el grado de aislamiento necesario para preservar a animales y personas de posibles contagios.
- Zona con el equipamiento necesario para llevar a cabo las actividades administrativas, de registro y atención al público.
- Zonas de almacenamiento para alimentos y materiales y equipos de limpieza.
- Sistema de eliminación de excrementos y orines de forma que no comporten peligro para la salubridad pública, ni ninguna otra molestia.



**PTT Servicio Recogida de Animales y atención sanitaria a gatos de colonia -
AJUNTAMENT DE MONCADA - Cod.1784460 - 18/05/2020**

Hash SHA256:
F13udc0xnWbKqSU
z7uWBZ2SJJZcd+FY
MSulgCG/GA=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://moncada.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PE6496-YVPRVLLX

Pág. 3 de 7



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA DKWQ F9UL 324D YMQD

FORMALIZACIÓN CONTRATO. - SEFYCU 2035486

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 34 de 38



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
MARIA CARMEN GUILLOT VALLS
27/08/2020

MARIA CARMEN GUILLOT VALLS
27/08/2020



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
MARIA AMPARO ORTS ALBACH
27/08/2020

MARIA AMPARO ORTS ALBACH
27/08/2020



FIRMADO POR

PROTECTORA
MODEPRAN
27/08/2020

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación

Expediente 408994Y



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

UPCCA y Sanidad

Expediente 408994Y

- Incineradora propia o concierto con alguna ya existente para la incineración de animales.

Es obligación del adjudicatario mantener la totalidad de los elementos que componen las instalaciones fijas en perfecto estado de conservación y limpieza.

B) SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y CUIDADO DE ANIMALES.

1.- Custodia.

Las dependencias donde se alojen los animales deberán presentar siempre una imagen de cuidado y limpieza. Para ello y de acuerdo con la normativa vigente, la empresa adjudicataria habrá de garantizar la existencia de condiciones higiénicas, sanitarias y alimentarias adecuadas para todos los animales. Se responsabilizará a través de un profesional de la veterinaria de la atención adecuada, diaria y adaptada a las circunstancias concretas de cada animal en lo referente a las necesidades básicas y dignidad vital de los mismos, bajo una planificación adecuada que como mínimo contemplará programas de específicos de:

- Alimentación
- Recreo y esparcimiento en espacios adecuados y suficientes.
- Aquellos medicamentos y/o curas y/o intervenciones que el animal requiera.
- Higiene y profilaxis.
- Trato y/o Adiestramiento conductual.

2.- Destino.

Para aquellos animales recogidos que se encuentran identificados con microchip, se solicitará los datos de los propietarios al RIVIA y de acuerdo con la legislación vigente el ayuntamiento notificará el ingreso y alojamiento en el centro a las personas propietarias de aquellos animales identificados y recogidos con objeto de proceder a su devolución. La devolución de todo animal identificado recogido se hará efectiva a la persona identificada como propietaria o a aquella en quien ésta delegue mediante la previa autorización firmada por escrito que la identifique.

Para aquellos propietarios que no retiren a sus animales en los plazos legales establecidos se comunicará por parte de la entidad adjudicataria, para que los servicios municipales correspondientes realicen los trámites administrativos para denunciarlos por abandono.

Para el caso de animales recogidos con identificación, el propietario tendrá el plazo legalmente establecido para su recuperación, de manera que una vez transcurrido este plazo si no se hubiera presentado a retirarlo, el animal se considera abandonado y el adjudicatario deberá tenerlo durante un plazo de diez días en sus instalaciones, transcurrido el cual, el animal podrá ser cedido en adopción o en último caso si la situación lo exige sacrificado.

Cumpliendo con la normativa vigente, todos los animales que legalmente deban estar identificados saldrán del centro con el microchip identificativo.

En el supuesto de animales decomisados por ordenes judiciales o de la autoridad municipal competente, el plazo de acogida del animal se ampliará hasta que el procedimiento administrativo concluya, siendo a costa del adjudicatario los gastos que ocasione su mantenimiento y cuidado durante ese periodo, procediendo según determine la resolución administrativa a su devolución al propietario o a su adopción o sacrificio.

3.- Incineración.

Los animales que pudieran fallecer o que sea necesario sacrificar, así como aquellos que se recojan ya muertos en la vía pública, serán incinerados, por ello, al empresa adjudicataria deberá



PTT Servicio Recogida de Animales y atención sanitaria a gatos de colonia -
AJUNTAMENT DE MONCADA - Cod.1784460 - 18/05/2020

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://moncada.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PE6496-YVPRVLLX

Pág. 4 de 7

Hash SHA256:
F13udc0xmiWbXaSU
z7WB2ZSJJZcD+FY
MSulgCG/GA=



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA DKWQ F9UL 324D YMQR

FORMALIZACIÓN CONTRATO. - SEFYCU 2035486

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 35 de 38



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
MARIA CARMEN GUILLOT VALLS
27/08/2020

MARIA CARMEN GUILLOT VALLS



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
MARIA AMPARO ORTS ALBACH
27/08/2020

MARIA AMPARO ORTS ALBACH



FIRMADO POR

PROTECTORA
MODEPRAN
27/08/2020

MODEPRAN

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación

Expediente 408994Y



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

UPCCA y Sanidad

Expediente 408994Y

poseer documento acreditativo de su incineración y tenerlo a disposición de este Ayuntamiento durante la vigencia del contrato.

C) GESTIÓN DE COLONIAS.

La adjudicataria identificará las colonias de gatos existentes en estos momentos en el municipio. En la actualidad, dichas colonias se gestionan por medio de voluntarios que, tras ser formados por la adjudicataria, facilitarán alimento a los animales que componen cada una de las colonias y realizarán capturas para la esterilización. La empresa adjudicataria repartirá mensualmente pienso a las colonias.

Los ejemplares de gatos que se vayan recogiendo en el municipio durante el periodo de vigencia del contrato, se reubicarán previo tratamiento y esterilización correspondiente en las colonias de gatos existentes en la actualidad, con el fin de que conlleve una estabilización a corto plazo del número de individuos. No obstante, en aquellos casos en que no sea posible su ubicación en cualquiera de las colonias, la adjudicataria se hará cargo de ellos y procurará su adopción. Estos servicios se prestarán dentro del canon.

D) ASESORAMIENTO TÉCNICO Y CAMPAÑAS DE CONCIENCIACIÓN DEL NO ABANDONO Y SENSIBILIZACIÓN HACIA LA ADOPCIÓN.

Se realizarán **mínimo, dos campañas anuales de concienciación y sensibilización**. Una de ellas en primavera-verano con posibilidad de coincidir con Feria de la Salud, y la otra en el fechas previas a la Navidad para trasladar a la población la importancia de reflexionar previamente a la adquisición y regalo de una mascota. Para ello se publicarán folletos informativos y se realizará una charla taller en la que se informe de cómo prevenir los abandonos y cómo actuar en caso de encontrarse con algún animal abandonado.

8.3 PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La empresa adjudicataria deberá disponer de los medios humanos, tanto directos como indirectos, necesarios para asegurar en todo momento la ejecución de los trabajos objeto de contrato y cubrir cualquier eventualidad que se produzca en su personal.

Todo el personal que esté en contacto con animales potencialmente peligrosos, estar en posesión de la licencia administrativa para la Tenencia de animales potencialmente peligrosos.

El ayuntamiento no tendrá relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con el personal del adjudicatario durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo por cuenta del adjudicatario todas las obligaciones de su contratación, indemnizaciones y responsabilidades que surgieran con ocasión de este contrato.

El adjudicatario deberá tener contratado, dado de alta en la Seguridad social y al corriente de cuotas, a todo el personal a su cargo, debiendo concertar los seguros de responsabilidad necesarios que cubran los posibles daños a terceros en la realización de los trabajos contemplados.

En caso de huelga o conflicto de empresa, ésta deberá acatar y llevar a cabo los servicios mínimos que desde el ayuntamiento u otros organismos administrativos de rango superior se establezcan.

Las empresas que pueda contratar la adjudicataria para la realización de algunos de los servicios objeto del presente contrato deberán cumplir todas las prescripciones normativas aplicables, además de las señaladas en el presente pliego con respecto al servicio que presten.



**PTT Servicio Recogida de Animales y atención sanitaria a gatos de colonia -
AJUNTAMENT DE MONCADA - Cod.1784460 - 18/05/2020**

Hash SHA256:
F13udc0xn1WbXqSU
z7uWBZ2SJJzEd+FY
MSuIngCG/GA=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://moncada.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PE6496-YVPRVLLX

Pág. 5 de 7



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA DKWQ F9UL 324D YMQD

FORMALIZACIÓN CONTRATO. - SEFYCU 2035486

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 36 de 38



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
MARIA CARMEN GUILLOT VALLS
27/08/2020



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación

Expediente 408994Y



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

UPCCA y Sanidad

Expediente 408994Y

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA Y MODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El contratista deberá disponer de las autorizaciones y licencias para el ejercicio de la actividad, cumplir con sus obligaciones fiscales, además de las que le correspondan como empresario según la legislación laboral vigente entre las que cabe destacar:

- Autorización y número de núcleo zoológico donde se alojan los animales emitida por la autoridad competente.
- Autorización para los vehículos que transportan los animales por la autoridad competente.
- Estar inscritos en el Registro Municipal de Centros Veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía.
- Contar con la licencia municipal para el desarrollo de la actividad.
- Con anterioridad al inicio de las prestaciones, deberá acreditar la suscripción de una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubran los posibles daños a terceros por la mala ejecución de los trabajos objeto de este Pliego, que no sean imputables a terceros.
- Cualesquiera otras licencias o permisos exigibles por la normativa vigente en el ámbito de las obligaciones del adjudicatario.

Así mismo, las entidades concursantes estarán obligadas a:

1. Colocar en un lugar visible la placa con el número de inscripción de centros para el mantenimiento y cuidado temporal de animales
2. Llevar un control exhaustivo de las entradas y salidas del centro de acogida, remitiendo en todo caso al ayuntamiento un informe mensual con las firmas de los responsables conforme a los documentos requeridos y conteniendo como mínimo:
 - Tipo de animal que ingresa: raza, tamaño, edad, sexo, color, carácter y fotografía del animal.
 - Día, hora de ingreso y lugar de residencia.
 - Situación sanitaria del ingreso.
 - Número de microchip y otro tipo de identificación que porte el animal, así como la constancia de su ausencia.
 - Datos del propietario en su caso.
 - En caso de retirada de animales por su propietario, día y hora de salida e importe de las cantidades cobradas a los usuarios por la prestación de las intervenciones realizadas por el servicio.
 - Fecha de inclusión de los datos del animal en la página web con el objeto de proponer su adopción.
 - En el supuesto de adopción: especificación de los datos personales del adoptante y fecha de adopción.
 - Sacrificio cero. En el caso de circunstancias especiales que aconsejen el sacrificio eutanásico de un animal (conducta agresiva no educable, lesión o enfermedad grave) la autorización para tal fin requerirá preceptivamente del informe veterinario correspondiente y/o del informe de un adiestrador canino autorizado.
3. Contar con los servicios veterinarios suficientes y adecuados para cada establecimiento.

En cuanto al proceder en el servicio, los avisos de recogida de los animales que se encuentren abandonados o extraviados se canalizarán a través de la Policía Local, bien a través de vía



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
MARIA AMPARO ORTS ALBIACH
27/08/2020

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



FIRMADO POR

PROTECTORA
MODEPRAN
27/08/2020



PTT Servicio Recogida de Animales y atención sanitaria a gatos de colonia - AJUNTAMENT DE MONCADA - Cod.1784460 - 18/05/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://moncada.sedipualba.es/csw/>

Código seguro de verificación: PE6496-YVPRVLLX

Pág. 6 de 7

Hash SHA256:
F13udc9DxmWbXqSU
z7UWB2ZSj2cD+FY
MSulrgCG/GA=



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA DKWQ F9UL 324D YMQD

FORMALIZACIÓN CONTRATO. - SEFYCU 2035486

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 37 de 38



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
MARIA CARMEN GUILLOT VALLS
27/08/2020

MARIA CARMEN GUILLOT VALLS



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
MARIA AMPARO ORTS ALBIACH
27/08/2020

MARIA AMPARO ORTS ALBIACH



FIRMADO POR

PROTECTORA
MODEPRAN
27/08/2020

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación

Expediente 408994Y



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

UPCCA y Sanidad

Expediente 408994Y

telefónica o correo electrónico, por lo que la entidad adjudicataria dispondrá de los medios necesarios para poder llevarlo a cabo.

Tras la recepción del aviso, la empresa emitirá un informe especificando al menos, la hora de recepción del aviso, la hora de llegada al lugar requerido, el tipo de intervención, las características del animal implicado, fotografía del animal y tipo de solución dada a la incidencia.

CLÁUSULA 10. RECURSOS MATERIALES.

La empresa adjudicataria:

- Dispondrá de al menos un vehículo preparado y homologado para la recogida de animales, el cual contará con las preceptivas jaulas y compartimiento cerrado y aislado, para la recogida y transporte de los animales, llevando a cabo cuantas acciones de limpieza, desinfección y desinsectación sean necesarias para mantenerlo en buenas condiciones higiénico-sanitarias. En caso de avería el adjudicatario dispondrá de vehículo de sustitución que permita realizar el servicio en las mismas condiciones.
- Facilitará de un número de teléfono de contacto durante las 24h para la recepción de avisos, garantizando su accesibilidad. Este número de teléfono debe ser aportado con la entrega de la documentación y debe ser estable por la duración del contrato. Cualquier modificación del mismo debe ser comunicada por escrito al departamento de Sanidad previo a su cambio.
- Tendrá conexión a internet y dirección de e-mail que debe ser aportada con la entrega de la documentación y debe ser estable por la duración del contrato. Cualquier modificación del mismo debe ser comunicada por escrito al departamento de Sanidad previo a su cambio.
- Dispondrá de incineradora propia o acuerdo con alguna empresa homologada y con los permisos necesarios para la incineración de animales, **aspecto que deberá justificarse por escrito, adjuntándose la descripción de la incineradora así como de los permisos de que goza.**

La adjudicataria deberá contar con todos los medios necesarios para la recogida de los animales (lanzardos adormecedores, jaulas trampa, lazo de aluminio homologado,...) lectores universales de microchips identificativos, así como otros medios que puedan ser necesarios para la adecuada prestación del servicio.



**PTT Servicio Recogida de Animales y atención sanitaria a gatos de colonia -
AJUNTAMENT DE MONCADA - Cod.1784460 - 18/05/2020**

Hash SHA256:
F13udcq0xnWbXqSU
z7uWBZ2SjZzcD+FY
MSulgCG/GA=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://moncada.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PE6496-YVPRVLLX

Pág. 7 de 7



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA DKWQ F9UL 324D YMQD

FORMALIZACIÓN CONTRATO. - SEFYCU 2035486

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 38 de 38